CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026

Señor
FREDDY HERNANDEZ PAEZ
C.C. 19.371.579 de Bogotá.
Representante legal
PROCOLDEXT SAS.
Nit. 800.105.847-5
Dirección: Carrera 30 No. 5A - 54
Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@procoldext.com
Teléfono: 6017153731
Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC_002_2026

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta No. CPS_2568_2026

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, le informo que la oferta presentada por **PROCOLDEXT SAS.,** identificada con NIT. 800.105.847-5, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de Mínima cuantía No. MC_002_2026, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**". Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, y los demás anexos y documentos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **PROCOLDEXT SAS.**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS_2568_2026
FECHA	17/02/2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Todas las descritas en la invitación pública MC_002_2026, EL anexo "Anexo Técnico" y los demás documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas** 1. Desarrollar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo. 2. Comunicar a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 3. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores con los más altos estándares de calidad, de acuerdo a la norma NTC 3808, y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 4. Proporcionar extintores de préstamo, con las mismas características técnicas, al momento que los extintores de la Corporación se encuentren en mantenimiento. 5. Otorgar garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año, el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas deben cumplir con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos 6. Entregar al supervisor del contrato un informe de ejecución detallado en el cual se relacione los servicios realizados. 7. Disponer en los bienes a los cuales se les hará el mantenimiento y recarga según corresponda, un sello o adhesivo que informe del mantenimiento y recarga realizado y especifique como mínimo el nombre de la empresa, NIT y fecha en que se efectuó el mantenimiento y el plazo máximo para la próxima revisión. 8. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones y calidad de los servicios requeridos. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la comunicación y realizar los ajustes a que haya lugar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, condiciones y calidad de los servicios requeridos. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Asumir la totalidad de los costos de transporte, operativos, y demás gastos ocasionados en que incurra para la entrega de los servicios objeto del contrato, así como la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Los extintores deberán ser entregados en el mismo lugar donde son recogidos. 12. Presentar factura por los servicios debidamente entregados, con su correspondiente valor expresado en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, incluyendo los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

13. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los servicios prestados, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15. Garantizar el cumplimiento de legislación aplicable en términos de SST.
16. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de la Cámara de Representantes por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato.
17. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
18. Cumplir y mantener vigentes las garantías del contrato a que se refiera la invitación pública.
19. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO 1. La Cámara de Representantes pagará por los servicios efectivamente realizados y entregados.

PARÁGRAFO 2. El contratista debe realizar la revisión, recarga y mantenimiento de cada extintor haciendo una revisión de las válvulas, cilindro y agente extintor, teniendo en cuenta la norma técnica Colombiana NTC 3808.

PARÁGRAFO 3. Los extintores de CO2 deben ser sometidos a pruebas de conductividad y no de recarga, revisar su hermeticidad tanto en su cuerpo metálico como en los empaques y válvulas.

PARÁGRAFO 4. El mantenimiento a realizar debe consistir como mínimo, en lo siguiente: Trasvase y llenado de los cilindros según el producto y capacidades, poniendo todos los elementos y rótulos de control (sellos, placas y anillos de verificación en caso que sean necesarios, vástago y válvula, prueba anti fugas, lubricación de válvulas, lado, sellado y etiquetado), así mismo, incluirá la revisión general del estado de los cilindros, del funcionamiento en válvulas, mangueras, cometas, boquillas y mecanismos de control, la revisión de presión de carga el cual es indicado por el manómetro, la instalación de sellos y etiquetas de seguridad y control, el lavado y limpieza exterior de los cilindros.

PARÁGRAFO 5. Los lugares donde deberán ser recogidos y entregados los extintores y donde deberán ser proporcionados los de préstamo será en las siguientes direcciones ubicadas en Bogotá D.C.:

- Capitolio Nacional: Calle 10 No. 7- 51
- Edificio Nuevo: Carrera 7 No. 8 – 68
- Sede Administrativa: Carrera 8 No. 12- 02
- Claustro Santa Clara: Calle 9 No. 8 – 92

PARÁGRAFO 6. La fecha estimada que tiene la entidad para que se realice el mantenimiento y recarga de los extintores, es para los primeros 15 días del mes de julio

	de 2026. En caso de requerirse antes los servicios, el supervisor del contrato informará al contratista para que el mismo se realice dentro de las 48 horas calendario siguientes al recibido de la comunicación. . **Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Presentar factura por la compra de los bienes y servicios adquiridos, con su correspondiente valor de la oferta y deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 5. Permitir al supervisor asignado realizar la inspección en el almacén durante la entrega de los suministros. 6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 7. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica. 8. Conservar durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para repuestos de conformidad con el estudio de mercado publicado por la entidad, la oferta presentada y lo establecido en el contrato. 9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato. 10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
INDEMNIDAD	El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.587.850) MCTE** incluido

<table>
<tr><td></td><td>IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, el cual se determinó con Análisis del Sector hecho por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-02-008-003</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>01/01/2026</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>N° DE CDP</td><td>5126</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará un (01) solo pago por los servicios debidamente realizados y entregados a la entidad dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado.

El pago en cuestión se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado.

Los pagos a que se obliga la Cámara de Representantes en virtud del contrato que se celebra se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, a la asignación y aprobación del PAC por parte de la Dirección de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su tradición.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Se deja constancia que el plazo podrá variar dependiendo del valor de la oferta presentada, y del agotamiento del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Este contrato deberá ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C.

Los lugares donde deberán ser recogidos y entregados los extintores y donde</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>deberán ser proporcionados los de préstamo será en las siguientes direcciones ubicadas en Bogotá D.C.:

- Capitolio Nacional: Calle 10 No. 7- 51
- Edificio Nuevo: Carrera 7 No. 8 – 68
- Sede Administrativa: Carrera 8 No. 12- 02
- Claustro Santa Clara: Calle 9 No. 8 – 92

El domicilio contractual será en Bogotá D.C., en la Carrera 8 Nro. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td rowspan="4">Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salario y Prestaciones Sociales</td><td>5%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 – 02 - Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.</td></tr>
</table>

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_002_2026.

Atentamente,



DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA
Jefe División Jurídica
Cámara de Representantes

Proyectó: Ronald Alejandro Góngora Leal- Abogado contratista- CPS_0006_2026